

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

CVE-2024-9750 *Resolución de 20 de noviembre de 2024, por la que se somete al trámite de consulta pública previa la redacción de una nueva Orden por la que se aprueba la delimitación de municipios afectados por riesgo de despoblamiento.*

Han transcurrido casi ocho años desde que en la VI Conferencia de Presidentes de 17 de enero de 2017 se acordara elaborar y desarrollar por parte del Gobierno de España una Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, de naturaleza global y transversal, que diseñase una respuesta conjunta y de futuro para paliar la problemática del progresivo envejecimiento poblacional, del despoblamiento territorial y de los efectos de la población flotante. En aquella Conferencia de Presidentes se marcó el objetivo de restablecer el equilibrio territorial en España, garantizando la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos, con independencia de dónde vivan.

Una vez marcadas las directrices generales aprobadas en el Consejo de Ministros del 29 de marzo de 2019, las diferentes administraciones, incluida Cantabria, han ido adoptando medidas de carácter global y transversal, participando en instrumentos de carácter europeo y nacional como el Comité de las Regiones o la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, junto con el resto de las comunidades autónomas, las ciudades con Estatuto de Autonomía y las entidades locales.

En el año 2019 se creó un órgano colegiado de estructura interdepartamental, interadministrativa y de participación social, con funciones de consulta en materia de diseño de medidas y actuaciones destinadas a prevenir, o paliar, los efectos del despoblamiento de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobando el Decreto 216/2019, de 21 de noviembre, por el que se crea el Consejo Asesor para la lucha contra el despoblamiento de los Municipios de Cantabria que, tras cinco años desde su creación se encuentra en revisión.

Para articular y hacer más eficaz la lucha contra el despoblamiento, se elaboró la Estrategia Regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria frente al reto demográfico y lucha contra la despoblación, aprobada el 13 de mayo de 2021 por el Consejo de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario de 8 de junio de 2021, número 44, como forma de implementar en nuestra tierra la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico conforme a las peculiaridades y necesidades de nuestra Comunidad Autónoma.

Mediante Orden PRE/134/2020, de 16 de noviembre, se aprobó la delimitación de municipios afectados por riesgo de despoblamiento en Cantabria. Pero a la vez, de forma anual, desde la Consejería competente en materia de economía se aprobaba una delimitación similar que conllevaba a confusión, por la vigencia de dos normas, la ya mencionada de la Consejería competente en materia de despoblamiento, y la Orden HAC/2/2020, de 3 de febrero, que determinaba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria en riesgo despoblamiento para el ejercicio 2020, a efectos fiscales.

En la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se intentó paliar esta confusión regulando los criterios de los municipios en reto demográfico en vez de

VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 227

en riesgo de despoblamiento, que serían concretados posteriormente en la Orden que se ha venido aprobando por la Consejería competente en materia de economía anualmente. No obstante, esta regulación diferenciada no ha mitigado la confusión creada, especialmente a la hora de acceder a las diferentes subvenciones consignadas en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma destinadas a los municipios, recogiendo la mayoría de las medidas que se recogen anualmente en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas la condición de municipios en riesgo de despoblamiento, siendo los de reto demográfico remisiones de carácter residual.

En fecha 7 de febrero de 2024 el Consejo Asesor para la lucha contra el despoblamiento acordó que se procediera a unificar las órdenes para el año 2025 y que solo existiera, a todos los efectos y con el fin de evitar duplicidades y confusiones, una única orden de delimitación de los municipios en riesgo de despoblamiento.

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contemplan la importancia del mundo rural en la consecución de un futuro sostenible, la lucha contra la despoblación y establecen medidas que el Gobierno de Cantabria comparte como medidas de futuro para conseguir el desarrollo del mundo rural.

Asimismo, la Unión Europea se ha marcado como objetivos la lucha contra la despoblación y la implementación de medidas de defensa y desarrollo de nuestro mundo rural, con nuevos criterios y parámetros, los cuales hay que tener en cuenta a la hora de aprobar e implementar medidas en el territorio afectado por el riesgo de despoblamiento.

Además, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Orden PRE/134/2020, de 16 de noviembre, la necesidad de introducir nuevos parámetros de lucha contra el despoblamiento en la citada orden y con el objeto de unificar las normas, así como concentrar las medidas de apoyo, se considera oportuna la aprobación de una nueva orden que delimite de forma única los municipios afectados por riesgo de despoblamiento.

Por ello, en cumplimiento del artículo 51.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al amparo de lo previsto en el Decreto 54/2023 de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y el artículo 9 del Decreto 64/2020, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura Orgánica de la entonces Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo, la directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, en ejercicio de las competencias en materia de Administración Local y lucha contra el despoblamiento,

RESUELVE

Primero. Someter al trámite de consulta pública, con carácter previo a la elaboración del correspondiente texto, la futura redacción de la Orden por la que se aprueba la delimitación de municipios afectados por riesgo de despoblamiento, a efectos de recabar la opinión de los sujetos, de los municipios y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

Problemas que se pretende solucionar con la futura norma.

La iniciativa tiene por objeto, como se ha indicado, redactar una nueva Orden, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Orden PRE/134/2020, de 16 de noviembre, y con el objeto de unificar las normas, tanto de la Consejería competente en materia de Administración Local y lucha contra el despoblamiento como de economía, y así concentrar las medidas de apoyo a adoptar por todas las demás Consejerías.

CVE-2024-9750

VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 227

Objetivo de dicha norma.

El objeto de la norma es adecuar dicha norma a las nuevas realidades, dotarla de mayor coherencia y adecuarla a las necesidades detectadas de concentración de los esfuerzos en determinados municipios.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contempla solución alternativa, a tenor de la normativa autonómica aplicable, dado que, en caso de no llevar a cabo la modificación, seguiría vigente el texto actualmente en vigor.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles para la presentación de sugerencias en relación con esta iniciativa normativa, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las correspondientes aportaciones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el resto de Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse aportaciones o sugerencias través del portal de transparencia de Cantabria en que se publicará la presente Resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 20 de noviembre de 2024.

La directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,
Marta González Liébana.

2024/9750

CVE-2024-9750